



## ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA DE LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO 2020-21

### Exposición de motivos

La situación generada por la crisis de la enfermedad COVID-19 y las medidas adoptadas en el Real Decreto-ley 463/2020, han requerido a todo el sistema universitario español la puesta en marcha de nuevas formas de trabajo y, concretamente, la transformación del sistema de docencia hacia la no presencialidad.

La Universitat de València impulsó este cambio de forma decidida, con la implicación de los centros, departamentos, institutos, servicios, y del estudiantado, profesorado, y personal de administración y servicios que forman nuestra comunidad universitaria. Así, el Consejo de Gobierno aprobó, el 28 de abril de 2020, el documento de 'Criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia y la evaluación en la Universitat de València, como consecuencia de la COVID-19'.

Ahora es momento de preparar, a nivel académico y de gestión, el desarrollo del curso 2020-21, que, de acuerdo con las indicaciones de los responsables universitarios y sanitarios, a nivel estatal y autonómico, se tiene que planificar con unas restricciones que, si bien no se han concretado con detalle, indican que hay que continuar garantizando las medidas de prevención e higiene y, por lo tanto, tienen que tender hacia una presencialidad restringida de la docencia, al menos durante el primer cuatrimestre.

Por eso, y con independencia de las adaptaciones que, si procede, habrá que hacer en el futuro en base a las indicaciones e instrucciones que puedan dictar los Ministerios y Consellerias con competencias en Sanidad y Universidades que nos puedan resultar de aplicación, es necesario en este momento definir los objetivos, las restricciones, los límites, las herramientas y los recursos de la Universitat de València de cara en una planificación diferente de la docencia de las titulaciones oficiales para el curso 2020-21.

Con este objetivo, es muy importante tener en cuenta y aplicar la experiencia adquirida durante estos meses del curso actual y aprovechar el esfuerzo realizado por toda la comunidad universitaria. Experiencia que nos tiene que servir para mejorar nuestros procedimientos, completar las herramientas de que disponemos para una docencia no totalmente presencial y avanzar y formar el profesorado y estudiantado en su uso, y para optimizar los recursos materiales y humanos actuales con el fin de que la calidad de nuestra docencia, los contenidos y competencias adquiridas por el estudiantado, y también el trabajo y la calidad de vida de las personas, no se vean afectadas negativamente respecto a una docencia presencial. Hay que seguir adelante, y continuar con la apuesta decidida y con la inversión económica que la Universitat ha hecho en los últimos meses con presupuesto propio, pero también con la parte destinada a universidades que reivindicamos del *Fondo COVID-19* transferido a las comunidades autónomas.

En este documento se plantean las líneas básicas de un modelo marco de docencia híbrido, que cada centro y cada titulación tendrá que desarrollar y ajustar de acuerdo con sus características, para que tanto el estudiantado como el profesorado dispongan de esta información lo más pronto posible y siempre con anterioridad al inicio de la matrícula.



## Marc normativo

A fecha de elaboración de este documento las directrices y recomendaciones de los Ministerios o Conselleries con competencias en Universidades y Sanidad en las cuales nos podemos basar y tomar como punto de partida son las siguientes:

**'Acuerdo de 2 de junio de 2020 entre La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y las rectoras y rectores valencianos para el inicio del curso 2020-21'**, en el cual se indica:

- *El desarrollo híbrido del primer cuatrimestre del curso académico 2020-21. El modelo será híbrido, de forma que las clases teóricas se impartirán en su mayoría de forma no presencial y en las clases prácticas prevalecerá la máxima presencialidad que sea posible. También se destaca la necesidad de priorizar el sistema de evaluación continua.*
- *El inicio del curso académico 2020-21 empezará para el estudiantado de primer año a partir del 25 de septiembre y para el resto a partir del 14 del mismo mes.*
- *La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital pedirá a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública un protocolo específico que regule la presencialidad.*

Al margen de las directrices que en el futuro pueda emitir la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en este momento se encuentra publicado el **'Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19'** (BOE 10/06/2020), que en el artículo 9, Centros docentes, establece:

*'... deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.'*

**'Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada'**, de 10 de junio de 2020. En este documento se indica, entre otros aspectos:

- *Una vez que el Ministerio de Sanidad<sup>1</sup> ha establecido los requisitos sanitarios que se habrán de respetar en el escenario de nueva normalidad, escenario en el que se prevé que comenzará el curso universitario 2020-2021, cada universidad deberá garantizar que el número de estudiantes en la instalación no supere la capacidad de esta teniendo en cuenta la separación de 1,5 metros entre los ocupantes.*
- *Si la capacidad de la instalación que garantiza la separación de 1,5 metros es inferior al número de estudiantes matriculados, la actividad no podrá desarrollarse de forma presencial en su totalidad y las universidades deberían tomar las medidas pertinentes*

---

<sup>1</sup> El documento del Ministerio de Universidades incluye como anexo el documento del Ministerio de Sanidad **'Medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 para centros universitarios el curso 2020-21'**



*para que se pueda llevar a cabo de forma online. Asimismo, si se dispone de los equipos de retransmisión adecuados, las universidades podrán optar por realizar la actividad presencial con los estudiantes con los que se cumpla la condición anterior y retransmitirla de forma síncrona vía videoconferencia para lo resto de estudiantes matriculados en esa asignatura. En esta opción, deberían rotarse periódicamente entre los estudiantes que reciben la enseñanza presencialmente y aquellos que la reciben por videoconferencia. En principio dichas modalidades deberían utilizarse para conferencias magistrales dirigidas a un gran número de estudiantes que superan el coeficiente de ocupación requerido por las medidas sanitarias.*

- *Si la capacidad de la instalación que garantiza la separación de 1,5 metros es superior al número de estudiantes matriculados, la actividad podrá desarrollarse de forma presencial garantizándose todas las medidas de higiene que estén vigentes al inicio del curso 2020-2021. De este modo, aun en caso de que una parte de la enseñanza tenga que prescindir de la presencialidad, los seminarios y grupos de discusión que complementan las enseñanzas magistrales podrían ser realizados de forma presencial.*
- *Teniendo en cuenta la escasez de recursos docentes a corto plazo, no se considera conveniente doblar las clases por grupos para mantener la presencialidad, porque ello implicaría una sobrecarga insoportable para el cuerpo docente.*
- *Cada universidad, en estrecha colaboración con su administración educativa competencial, establecerá antes del comienzo del curso 2020-2021 un plan de contingencia que permita, en caso de que la situación sanitaria así lo requiera, un cambio masivo e inmediato a un sistema de docencia online.*
- *Creemos que la experiencia obtenida, mediante un gran esfuerzo, en enseñanza y evaluación no presencial por parte de docentes y estudiantes debe ser aprovechada para desarrollar la capacidad de las universidades para utilizar formas digitales de interacción en aquellas actividades que puedan beneficiarse de dichas metodologías, aunque reiteramos la deseable preponderancia de la enseñanza presencial como forma más adecuada para la educación superior de calidad en términos generales.*
- *Las medidas propuestas requieren una estrategia de digitalización reforzada del sistema universitario tanto para las posibles situaciones de emergencia como para una flexibilización de las modalidades de enseñanza. Dicha estrategia implica una mejora del equipamiento informático y redes telemáticas de las universidades, una capacitación del profesorado en el uso de la comunicación digital y una ayuda de la administración universitaria para la conectividad adecuada del conjunto del estudiantado, de forma que ningún estudiante sea discriminado por la persistencia de la brecha digital.*

Por otro lado, una vez expirado el estado de alarma, corresponde a la Comunidad Autónoma tomar las medidas especiales necesarias en materia de salud pública. En este sentido, el Artículo 3.2.2. Medidas en el ámbito docente universitario, del '**Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo, sobre medidas de prevención frente al Covid-19**' (DOGV de 20 de junio de 2020), indica:

2. *Durante el curso 2020-2021, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, se procurará que las actividades académicas se lleven a cabo con el mayor grado de participación presencial posible. En el interior de las aulas, no será obligatorio el uso de*



mascarilla por parte del alumnado mientras permanezcan sentados, siempre que la distribución de los asientos permita garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros. El aforo de las aulas no será en ningún caso superior a una persona por cada 2,5 m<sup>2</sup> de superficie.

3. El aforo de los laboratorios docentes se limitará a 1 persona por cada 5 m<sup>2</sup>, con un máximo de 24 alumnos, que tendrán que ir proveídos de mascarilla en todo momento. El profesorado tendrá que hacer uso de la mascarilla siempre que no se pueda mantener una separación de al menos 1,5 metros respecto a cualquiera de los alumnos.
4. La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, en coordinación con la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y las universidades de la Comunidad Valenciana, desarrollará el protocolo de actuación de cara a comienzos del curso universitario, siempre respetando la autonomía universitaria.

Además de estas directrices, se ha trabajado a nivel estatal, con el Ministerio de Universidades, CRUE, Agencias de Evaluación y Acreditación, Conferencia General de Política Universitaria, representación Estudiantil, y representación Sindical, y a nivel autonómico, con la Dirección General de Universidades y Dirección de AVAP, para desarrollar, en lo posible, los elementos básicos de un modelo homogéneo, pero flexible, que sea aplicable en todas las universidades públicas valencianas.

## Planificación de la docencia

En primer lugar, y aunque pueda parecer evidente, hay que decir que se entiende por docencia presencial aquella que se realiza estando el estudiantado y el profesorado a la misma hora y en el mismo espacio físico. Las actividades realizadas sin presencia física se definen como no presenciales o virtuales, si bien pueden ser síncronas, y por tanto requerir la conexión de estudiantado y profesorado en el mismo momento, o asíncronas, y por tanto plantearse y desarrollarse en tiempos diferentes.

La docencia en nuestras titulaciones tiene que combinar la presencialidad con la no presencialidad, síncrona o asíncrona, generando un modelo que denominaremos híbrido y que, en todo caso, tiene que considerar la previsión que hacen las autoridades sanitarias sobre la evolución de la pandemia y las posibles medidas preventivas.

El modelo de docencia híbrido de la Universitat de València tiene que ser necesariamente flexible, para poder ajustarse a las características de una universidad diversa como la nuestra, en la que cada titulación tiene que poder definir cuáles son las asignaturas y actividades que requieren, necesariamente o prioritariamente, presencialidad. Además, es importante pensar en modalidades docentes dirigidas a centrar la parte presencial, especialmente en los casos en que sea necesario hacer desdoblamientos de grupos o subgrupos, en una clase activa dirigida fundamentalmente a la resolución de dudas y a la realización de actividades, potenciando la participación del estudiantado<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Puede ser el modelo más representativo de este tipo de enseñanza sea el que se denomina 'docencia invertida'



## ***Àmbit de aplicació y temporalidad***

El modelo híbrido se aplicará a todas las titulaciones de grado y de máster oficial de la Universitat de València.

Siguiendo las directrices del acuerdo entre la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y las universidades públicas valencianas, el modelo híbrido se desarrollará, en este momento, solo para las asignaturas del primer cuatrimestre y parte de las asignaturas anuales del curso 2020-21. Con el fin de dar una estabilidad al modelo, y siempre que las autoridades en materia de universidades y sanidad no marquen otras directrices, este se mantendrá durante todo el cuatrimestre.

De cara en la planificación del curso, las Guías Docentes de todas las asignaturas se elaborarán y aprobarán por las CAT y CCA, siguiendo el procedimiento y los plazos que se establezcan. Las guías se agasajarán como todos los cursos, introduciendo las modificaciones y actualizaciones habituales. Las adaptaciones específicas generadas, si procede, como consecuencia de las medidas sanitarias derivadas del COVID-19 se incorporarán en forma de adenda a la guía docente, para las asignaturas de primer cuatrimestre y anuales, recogiendo los cambios relevantes generados por la adaptación a una docencia híbrida.

El estudiantado tendrá información a través de las guías docentes, mediante los horarios de cada asignatura y grupo, y en las instrucciones de la matrícula, de los diferentes escenarios en que se inician y se pueden desarrollar en el curso. Concretamente, conocerá que se planifica un escenario de docencia híbrida durante el primer cuatrimestre y presencial durante el segundo cuatrimestre, si bien podría ser diferente según la evolución de la pandemia y las indicaciones de la administración educativa competencial y de las autoridades sanitarias.

En este sentido, las Universidades del Sistema Universitario Público Valenciano trabajan, en colaboración con las Consellerias con competencias en Universidad y Sanidad, y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Universidades, en la mejora de sus estrategias de digitalización y en un plan de formación del profesorado porque, en caso de que una regresión en la situación sanitaria obligue a un cambio en el sistema de docencia online, se pueda proponer un plan de contingencia docente que permita dar respuesta inmediata a las necesidades del estudiantado y del profesorado.

## ***Ocupación de los espacios docentes***

El Real Decreto-ley 21/2020 establece la distancia de seguridad interpersonal, como mínimo, de 1,5 metros y, por lo tanto, una superficie mínima disponible por cada persona presente en un aula de entre 1,95m<sup>2</sup> (si la consideramos en el centro de un hexágono regular de apotema 0,75m) y 2,25 m<sup>2</sup> (si la situamos en el centro de un cuadrado de 1,5m de lado).

Por otro lado, el Acuerdo de 19 de junio del Consejo complementa la normativa anterior y hace referencia al aforo de las aulas, indicando que este no será en ningún caso superior a una persona por cada 2,5 m<sup>2</sup> de superficie. Si, además, la distribución de los asientos permite



garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5m no será obligatorio el uso de mascarilla por parte del alumnado mientras permanezca sentado.

Teniendo en cuenta que el RD 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios establece que el número y superficie de los espacios docentes vendrá determinado por el número de estudiantes que los utilizará de forma simultánea y, en el caso de aulas de 40 o más estudiantes, determina una superficie de 1,25m<sup>2</sup> por persona, la superficie de 2,5m<sup>2</sup> especificada en el Acuerdo del Consejo se traduce en un aforo total aproximado de cada aula del 50% de su capacidad de ocupación.

Así pues, y de cara a planificar la organización docente de las actividades presenciales previstas en cada titulación para el curso 2020-21, se tenderá a la máxima presencialidad posible, tal como se indica en el Acuerdo del Consell y en las recomendaciones del Ministerio de Universidades, y se partirá de un aforo total de cada aula del 50% de su capacidad de ocupación, con las siguientes consideraciones:

- El criterio para situar al estudiantado será el de asientos alternados (sistema denominado '*al tresbolillo*') consistente al sentar al estudiantado de cada fila con un asiento de separación, y la filas de delante y detrás en el punto medio de los vacíos entre estudiantado.
- Si con esta disposición se mantiene la distancia interpersonal de 1,5m entre el estudiantado sentado, no será necesario el uso de la mascarilla mientras esté a esa distancia en el aula.
- Si, debido a disposición del mobiliario, con esta disposición no es posible mantener la distancia interpersonal de 1,5m entre el estudiantado sentado, será necesario el uso de la mascarilla en todo momento dentro del aula.

Los laboratorios docentes con menos de 24 estudiantes se programarán al 100% de su capacidad, si bien el estudiantado tendrá que hacer uso siempre de la mascarilla.

El profesorado tendrá que hacer uso de la mascarilla en el aula siempre que no se pueda mantener en todo momento una separación de al menos 1,5 metros respecto a cualquier otra persona.

En general, cuando por la naturaleza dinámica de la actividad formativa o cualquier otra característica asociada a la misma, no sea posible mantener en todo momento la distanciación física (laboratorios docentes, prácticas de titulaciones que requieren contacto físico, ...) se hará uso de la mascarilla y, si procede, se adoptarán las medidas de seguridad adecuadas que cumplan con las recomendaciones de sanidad aplicables a cada escenario.

A los efectos indicados en los párrafos anteriores, la unidad de agrupación de referencia será cada espacio docente: aula, laboratorio, ... No obstante lo anterior, se procurará equilibrar adecuadamente la presencialidad en cada pasillo, cada planta, y cada edificio en cada día y franja horaria. En los espacios comunes (pasillos, baños, vestuarios, ...) se atenderá a las normas higiénicas y de seguridad que se establezcan.



En todo caso, en el momento de hacerse efectiva la impartición de la actividad formativa, se tendrán en consideración las medidas de seguridad establecidas por las autoridades competentes.

## ***Directrices del modelo docente***

Para planificar la parte presencial y no presencial de cada asignatura de cada titulación hay que tener en cuenta las diferentes variables que la pueden condicionar. También hay que partir de la base que la nuestra es una universidad presencial, por lo cual ninguna asignatura será totalmente no presencial, excepto en aquellas titulaciones que ya lo sean.

La Comisión Académica de Título de grado o la Comisión de Coordinación Académica de máster determinará y aprobará un modelo docente para cada titulación con la máxima presencialidad posible que, en todo caso, vendrá fijada por las características de cada asignatura, de la titulación, por la disponibilidad de aulas, y por la posibilidad de cumplir las normativas sanitarias que en cada momento sean de aplicación. En este sentido, cuando no sea posible programar una presencialidad total, la CAT o CCA definirá las asignaturas y/o actividades que requieren, necesaria o prioritariamente, presencialidad.

Así pues, y con la flexibilidad que requiere una situación como esta en una Universitat con una gran cantidad y diversidad de titulaciones, en base a las directrices de que se dispone en estos momentos y del trabajo desarrollado por las diferentes comisiones del Ministerio y CRUE, se hacen las siguientes indicaciones:

- Hace falta tender a la máxima presencialidad posible en cada titulación y en cada asignatura, siempre que se puedan cumplir las restricciones sanitarias.
- Cuando la presencialidad total no sea posible, hay que dirigirla a las asignaturas, actividades y contenidos que lo requieran prioritariamente para lograr adecuadamente sus competencias.
- Se priorizará la presencialidad total de las asignaturas de primer curso, para facilitar la incorporación del estudiantado de nuevo ingreso a la realidad universitaria.
- En la docencia no presencial se priorizarán las modalidades síncronas, que favorecen la interacción directa con el estudiantado y permiten optimizar el trabajo y la dedicación docente del profesorado.
- Hace falta establecer el mismo modelo de docencia para todos los grupos de cada asignatura, favoreciendo la coordinación y el trabajo colaborativo entre el profesorado.
- Se procurará que el porcentaje de docencia presencial sea parecido para todo el estudiantado de cada asignatura y dentro de cada curso.
- Al programar los horarios se procurará que el estudiante no tenga que realizar actividades presenciales y no presenciales en el mismo día y franja horaria. En este sentido, y siempre que sea posible, se recomienda diseñar modelos de asistencia por días o semanas.



- Se tendrá en cuenta que el volumen de trabajo para el estudiantado tiene que ser equivalente al que tendría en una docencia presencial y, por lo tanto, no superior a 25h totales/ECTS.
- Se potenciarán las actividades de evaluación continua que, si suponen un cambio respecto a la situación actual, se reflejarán en la adenda a la guía docente. Las pruebas finales se realizarán de forma presencial.

La programación docente de cada grupo de cada asignatura se ajustará a su horario. En este sentido, la parte presencial y la no presencial síncrona se impartirán siempre en los días y horas fijados en el horario de la titulación. La docencia no presencial síncrona se puede impartir desde el aula, desde el despacho, o desde casa, dependiendo de las características de la clase impartida y de las herramientas informáticas de que se disponga.

Los departamentos revisarán sus criterios de asignación de POD para garantizar la coordinación conjunta de la docencia presencial y no presencial de las asignaturas, dentro del modelo de presencialidad que se establezca en cada Centro.

### ***Recursos para la planificación docente***

El modelo híbrido requiere, como ha demostrado la docencia y evaluación no presencial implementada en la última parte de este curso, una gran dedicación y un esfuerzo adicional para el profesorado. Dedicación y esfuerzo que el profesorado ha asumido con rigor y un gran sentido institucional. Sin embargo, teniendo en cuenta la limitación de recursos docentes a corto plazo, las restricciones de contratación de profesorado a que nos vemos sometidos, la inexistencia de una figura como la de profesorado sustituto contemplada en el convenio colectivo, y las limitaciones presupuestarias actuales, hay que diseñar un modelo docente que pueda impartirse con los recursos docentes aprobados por Consejo de Gobierno en marzo para el OCA 2020-21 en cada área de conocimiento.

La programación híbrida se tiene que adecuar a las herramientas informáticas que el Servicio de Informática de la Universitat de València pueda confirmar que estarán disponibles en las aulas de nuestra universidad para el curso que viene. En este sentido, hay que hacer la programación partiendo de las herramientas actuales que se completarán con inversiones a diferentes niveles:

- Corto plazo (inicio curso): integración del Office 365 en Aula Virtual para facilitar la utilización de Teams como herramienta de videoconferencia complementaria a Blackboard Collaborate, e integración en Aula Virtual de Kaltura, para mejorar la capacidad de generación de vídeos docentes asíncronos.
- Corto plazo (inicio curso): instalación de cámaras con toma de audio de los sistemas de megafonía o micrófonos omnidireccionales (cuando no existan estos sistemas), que permitan la transmisión por Blackboard Collaborate de clases presenciales al estudiantado no presente en el aula, en tantas aulas como lo permitan las disponibilidades presupuestarias.



- Corto plazo (inicio curso): se facilitarán al profesorado las herramientas para que pueda impartir la docencia no presencial desde el despacho, en caso de no impartirse en aula.
- Medio plazo (a lo largo del curso): dotación en cada Centro de un número de aulas (2-5) con sistemas de transmisión en *streaming*, grabación de clases, y generación de video apuntes, con subida directa al aula virtual. En este sentido, se valorará que estas aulas se vinculen a potenciales proyectos de innovación educativa, lo cual permitirá evaluar el valor potencial de la incorporación de la semipresencialidad en el modelo educativo de la Universitat de València.

## **Formación del profesorado y del estudiantado**

La formación del profesorado es siempre fundamental para plantear y desarrollar una docencia de calidad, pero, como hemos podido comprobar, toma especial relevancia cuando esta se tiene que realizar mediante herramientas que el profesorado no utiliza de forma habitual en una docencia presencial.

En este sentido, se ha diseñado una convocatoria de innovación educativa que atiende las especiales circunstancias del próximo curso y se centra en impulsar las iniciativas innovadoras orientadas a hacer posible la adaptación de la docencia y de todas las actividades vinculadas con la misma, a entornos virtuales o híbridos, y muy especialmente aquellas impulsadas y desarrolladas por los Centros. Así, entre otros, se han establecido las siguientes líneas de actuación: elaboración de material y diseño de estrategias para la docencia virtual y la evaluación en línea; diseño, organización, desarrollo y evaluación de la docencia; tutoría y orientación académica y profesional; actualización de la docencia; y metodologías activas para el aprendizaje.

En relación con los cursos dirigidos a la formación del profesorado, se continuará y ampliará la oferta centrada en cursos no presenciales, webinars, videotutoriales, y foros de consulta sobre docencia y evaluación no presencial que se han realizado en los últimos meses. Esta oferta se trabajará en coordinación con los Centros, para que se ajuste a las necesidades específicas de formación de su profesorado.

El estudiantado es el sujeto fundamental de nuestra actividad docente y es necesario que esta se realice en las mejores condiciones de recursos informáticos y de capacidad de uso de las herramientas tecnológicas que ofrece nuestra universidad. Con este objetivo, se realizará una nueva convocatoria de ayudas TIC, para combatir la brecha digital, y se diseñará un plan específico de formación en las aplicaciones universitarias, especialmente aquellas derivadas del Aula Virtual, para el estudiantado que lo necesite.

Es importante que esta información y formación sea accesible, y que la comunidad universitaria pueda hacer uso de esta de forma autónoma y asíncrona. Con esta finalidad, se habilitará una sección web específica con los tutoriales, los cursos, los servicios, y los sistemas disponibles en la Universitat de València para apoyar al uso de la tecnología en el aprendizaje y la enseñanza.



## **Realización de las tutorías**

En el contexto de limitaciones a la presencialidad plena y convivencia de actividades docentes presenciales y no presenciales, puede resultar complicada la organización de horarios de tutoría que resulten compatibles. Por lo tanto, es recomendable potenciar la atención tutorial de forma no presencial, más flexible para el estudiantado y el profesorado.

En este sentido, es importante recordar que la Universitat de València tiene establecido desde el curso 2011-12 un sistema de tutorías virtuales (ACGUV 200/2011) al cual el profesorado puede acogerse voluntariamente y hacer de esta forma el 50% de las tutorías que le corresponden. Con este programa el profesorado atiende las consultas a través de las herramientas previstas en la plataforma Aula Virtual, o mediante el correo electrónico institucional, dentro de los dos días laborales siguientes a aquel en que se realiza la consulta.

Con el fin de minimizar la presencialidad del estudiantado en las instalaciones universitarias, y de cumplir con mayor seguridad las restricciones sanitarias impuestas, durante el primer cuatrimestre del curso 2020-21 todo el profesorado se acogerá al programa de tutorías virtuales. Además, durante este periodo el profesorado podrá superar, si así lo decide y previa comunicación al Departamento y al estudiantado, el límite del 50% de tutorías realizadas de forma virtual.

## **Prácticas Externas y en Instituciones Sanitarias y Educativas**

Las asignaturas de Prácticas Externas y de prácticas en Instituciones Sanitarias y Educativas se imparten fuera de las instalaciones de nuestra universidad y, por tanto, están sometidas a la oferta, la disponibilidad, y las restricciones que determinan las instituciones que acogen a nuestro estudiantado<sup>3</sup>. La previsión de la Universitat de València es que estas prácticas se desarrollen con la máxima normalidad durante el curso 2020-21.

En este sentido, se está trabajando con las empresas e instituciones que tienen que hacer la oferta de PE a nuestro estudiantado, y con las Consellerías de Sanidad Universal y Salud Pública<sup>4</sup>, y de Educación, Cultura y Deporte.

## **Profesorado especialmente sensible**

El 'Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2', de 19 de junio, publicado por el Ministerio de Sanidad, define como grupos vulnerables al COVID-19 las personas que presentan las siguientes patologías:

---

<sup>3</sup> El Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19, ratifica algunas de las actuaciones en el ámbito educativo previstas en el Decreto 8/2020, de 13 de junio, del presidente de la Generalitat (DOGV de 13 de junio de 2020), de regulación y flexibilización de determinadas restricciones establecidas durante la declaración del estado de alarma, y concretamente la reanudación de las prácticas externas, siempre que se cumplan determinadas condiciones.

<sup>4</sup> La Resolución de 16 de junio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV de 19 de junio de 2020) deja sin efecto la Resolución de 11 de marzo de esta conselleria por la cual se acuerdan medidas excepcionales en relación con las prácticas en centros sanitarios del Sistema Valenciano de Salud y centros sanitarios privados por estudiantes universitarios.



enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa y obesidad mórbida (IMC>40); embarazo y las personas mayores de sesenta años.

De acuerdo con las Recomendaciones del Ministerio de Universidades en la comunidad universitaria para adaptar la presencialidad en el curso académico 2020-2021, las personas de grupos vulnerables al COVID-19 se incorporarán al trabajo presencial en el curso académico 2020-2021, siempre que su condición clínica esté controlada y se mantengan las medidas de protección de manera rigurosa. Por lo tanto, se les podrá asignar docencia con los criterios habituales.

En caso de duda sobre la compatibilidad del trabajo presencial con su condición clínica, el Personal Docente e Investigador (PDI) perteneciente a cualquiera de los grupos vulnerables podrá solicitar al Servicio de Prevención y Medio Ambiente (SPMA) un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del lugar y protección necesarias, previo al inicio de las clases, y preferentemente previo a la asignación de la docencia del curso académico 2020-2021.

A todos los efectos, no será necesario solicitar un informe previo del SPMA cuando las características del puesto de trabajo permitan mantener la distancia interpersonal recomendada, no exista contacto probable con personas sintomáticas y la condición clínica de la persona esté controlada, no presente comorbilidades o patologías añadidas a la patología principal, ni complicaciones en el caso de mujeres en estado de embarazo.

Los departamentos, en su distribución de la docencia, tendrán en cuenta que se cumplan las medidas de prevención, de adaptación y de protección que se determinan en el informe del SPMA para el profesorado que haya sido declarado como especialmente sensible. Excepcionalmente durante el curso 2020-21, para cumplir las mencionadas medidas por parte de este profesorado, la dedicación docente del mismo por la tutorización de trabajos fin de grado, trabajos fin de máster y prácticas externas podrá superar el límite del 50% de la docencia que le corresponda asumir.